

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. DR. JORGE MIRANDA CASTRO; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. I.C.E. JOSE SERRANO ALBA; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (posteriormente, "FISMDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".

2. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2 de "LA LEY", según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al "FISE" y el 2.2228% al "FISMDF".

Asimismo, establece que el "FAIS", en sus dos componentes, "FISE" y "FISMDF", se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales, a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de "LA LEY".

3. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

4. En el caso del "FISMDF", "LA LEY" señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33,

que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (en adelante "LINEAMIENTOS"), que emita "BIENESTAR".

5. Adicionalmente, el párrafo tercero, apartado A, del referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los municipios o demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (en adelante "PRODIMDF") y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, (hoy "BIENESTAR"), el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Asimismo, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

6. El artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de "LA LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios, así como informar los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de Información Pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El citado artículo, en el apartado B, fracción II, inciso d), de la "LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a "BIENESTAR" la información que, sobre la utilización del "FAIS" les sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.

7. Los "LINEAMIENTOS", definen al "PRODIMDF", como aquel que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de "BIENESTAR", el Gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcaciones territoriales de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial de acuerdo a los rubros generales de los "LINEAMIENTOS", que cumplan con los fines específicos del "FISMDF" a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la "LEY".

8. De acuerdo con el numeral 2.5 de los "LINEAMIENTOS", los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF" que les correspondan para la realización de un "PRODIMDF", conforme a lo señalado en el artículo 33 de la "LEY", con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, conforme a los rubros generales enunciados en el párrafo primero del numeral 2.5.1 de dichos "LINEAMIENTOS".

Una vez revisado el convenio y el expediente técnico, y en su caso, aprobado por "BIENESTAR", a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (en adelante "DGDR"), será signado por las partes mediante firma electrónica avanzada, a través de la plataforma habilitada en el sitio oficial de "BIENESTAR".

9. Que de conformidad con el numeral 2.5.1 de los "LINEAMIENTOS", los proyectos que podrán realizarse con el "PRODIMDF", tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana; dichos proyectos y acciones se encuentran contenidos en el manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

10. El 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD", celebraron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

## DECLARACIONES

I. Declara "BIENESTAR", por conducto de su representante, que:

A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones:

i. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

ii. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;

iii. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo; y,

iv. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

C. La C. Cecilia Fernández Garelli, en su carácter de Directora General de Desarrollo

Regional, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones XII y XXIII; y 36 BIS del Reglamento Interior del Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; y por los numerales 2.5, párrafos segundo y tercero; 2.5.1, párrafo quinto; y 2.5.2, párrafo primero, fracciones IV y VIII de los "LINEAMIENTOS".

D. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**II. Declara "LA ENTIDAD" por conducto de su representante, que:**

A. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

B. El C. DR. JORGE MIRANDA CASTRO, EL SECRETARIO DE FINANZAS de la Administración Pública de ZACATECAS, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con la fracción XI del artículo 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como de los artículos 4, 12, 13, 25 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Blvd. Héroes de Chapultepec No 1902 Ciudad Gobierno, cp. 98160, Zacatecas, Zac.

**III. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante, que:**

A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 116, 118 CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, 3°; ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de ZACATECAS, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

B. El C. I.C.E. JOSE SERRANO ALBA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL de JUAN ALDAMA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con 80 LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el de EL MUNICIPIO, ubicado en AV CENTENARIO SUR No. 5, COLONIA CENTRO, C.P. 98300, JUAN ALDAMA, ZACATECAS  
TELEFONO:4989830150 EXT. 30.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto para el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 6, fracción VI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS"; y demás normatividad federal aplicable; LOS ARTICULOS 1, 2, 37, 14 Y 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – Objeto del Convenio.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio es:

- I. Formalizar el "PRODIMDF" del municipio de JUAN ALDAMA, presentado por el representante EL MUNICIPIO, el cual se anexa a este Convenio y forma parte integra del mismo.
- II. Establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para la planeación y operación del "PRODIMDF".

**SEGUNDA. – Finalidad del PRODIMDF.** El "PRODIMDF" tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión EL MUNICIPIO conforme a los rubros generales enunciados en el párrafo primero del numeral 2.5.1 de los "LINEAMIENTOS".

Para ello, EL MUNICIPIO se obliga a realizar proyectos con cargo al "PRODIMDF", que tengan la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana, conforme al manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

**TERCERA. – Planeación Democrática.** LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIMDF", se efectuará en el seno del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (en lo sucesivo, "CODEMUN") y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte integra del presente Convenio. Asimismo, el "CODEMUN" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIMDF".

**CUARTA. – Porcentaje de inversión.** Para la elaboración del "PRODIMDF", EL MUNICIPIO invertirá recursos por un total de \$187283.35 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y

Tres Pesos Con Treinta y Cinco Centavos), lo que representa el 1.43%, (sin rebasar el 2%) de los recursos que le fueron ministrados por "LA ENTIDAD" por concepto del "FISMDF", de acuerdo a lo establecido en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**QUINTA. – Ejercicio del PRODIMDF.** El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la planeación y operación del "PRODIMDF", quedan bajo la responsabilidad de EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el "PRODIMDF" y en términos del expediente técnico, mismos que forman parte integral de este Convenio.

Los proyectos establecidos en el expediente técnico deberán contar con la manifestación de procedencia que emita "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS" y en el manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

**SEXTA. – Documentación comprobatoria.** EL MUNICIPIO será responsable de presentar la documentación de gasto comprobatoria del "PRODIMDF", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los a los rubros generales enunciados en el párrafo primero del numeral 2.5.1 de los "LINEAMIENTOS" y conforme al manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

Asimismo, y en caso de que EL MUNICIPIO utilice los recursos del "PRODIMDF" para la subcontratación de servicios con terceros deberá de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Anexo II de los multicitados "LINEAMIENTOS".

**SÉPTIMA. – Requerimientos de información.** "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", "EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA ENTIDAD" y a "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos del "PRODIMDF" e informará a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**OCTAVA. – Asesoría y apoyo técnico.** "LAS PARTES" convienen que "LA ENTIDAD" y "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", proporcionarán a EL MUNICIPIO dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que les sea solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente el "PRODIMDF" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

La "DGDR" interpretará los casos no previstos en los "LINEAMIENTOS", ello de conformidad con las atribuciones que se señalan en su numeral 1.5.

**NOVENA. – Transferencia de recursos.** "LAS PARTES" establecen que "LA ENTIDAD" se limitará únicamente a la revisión del "PRODIMDF" y no podrá solicitar a EL MUNICIPIO le transfiera recursos que le correspondan del "PRODIMDF", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del convenio entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

**DÉCIMA. – Responsabilidades.** En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales o cualquier otra en que incurran los

servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. – Observancia del Convenio FISMDF.** "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" se obligan a observar y dar cumplimiento a las cláusulas referentes a la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", celebrado el 05 de noviembre de 2020 entre "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA SEGUNDA. – Modificaciones.** El Convenio y el expediente técnico, se podrán modificar o adicionar de común acuerdo por "LAS PARTES", únicamente durante el ejercicio fiscal correspondiente al año en el que se firma el presente Convenio, con base en la normativa vigente para dicho ejercicio fiscal.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del convenio modificadorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

**DÉCIMA TERCERA. – Criterios de formalización.** La formalización del "PRODIMDF" deberá sujetarse al procedimiento de elaboración, integración, revisión, aprobación, registro y resguardo descrito para tal efecto en los "LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA CUARTA. – De las Controversias.** Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES" de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia.

**DÉCIMA QUINTA. – Vigencia.** Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

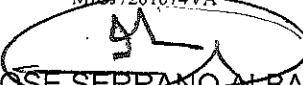
Enteradas las partes del contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico al margen y al calce para su constancia y validez en tres ejemplares originales, consistentes en 8 fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 01 del mes de diciembre de 2020.

CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

Cadena:eD8yOsUNMUSj9jmHWfvqNLV2dg298RABfWFFUywd/6n3Rukm2w0MilT3aoz82m2snokAOXip1Pap7/ze8zeb8bxNY7SLDyaG3Fk0pE3H5jGjb9h5  
Eajeqzlv08HFZ7skmVQOEcr2ZEY9UJTweg9kj4xt5V+TU7d+Uu8Aid4pq6XPXfaTWKKjwFDt5Pbcdb9x7o6OVGCMiWq5x2rKAHWFJxhOb+icPhxQCgam0  
RqKQHTs18esSFLAZ1XQT77erMR6DTOLKqrYH32p5oPQ8spDEfoUNSI1hBHLDSZfHgqTuaO7KwevWiNTFLUoYQjIGN5oR+0eilhOsWNJwce6jSFQ==FEG  
C860508189

JORGE MIRANDA CASTRO  
EL SECRETARIO DE FINANZAS

Cadena:JiX8gOT+VAMACleSTw5HZtmMMNoawaLFWWfcu1fqzdNPZXNF8x/gL+RihqonTEf0HXfjFveK5H7O6s5NTVA0G2uTK3KjN8xHh1bDbliFloHM89  
8zG30heXNJF0b6CC5FiwYCa3jtQw2MXRAXsfREKuHP5kMLuOLq3XSZvqcXstenEsswXxFmABeu9JLVDf0ZOTdLYY0y8VWwF4Vd7inrPrIPj+egR8/QQ  
DhdN1Fhp0CSLdNAiFX7DrXJ2DOW6FIP0TpmiUNZRRxEY3Pfp7i2Woi1cqxmJwC32oSec9NrOXVr3qjMDEEGLdihySpE8B6XYZiG8lzwOIFo2aiQIw==

MICJ7201074VA  
  
JOSE SERRANO ALBA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Ayuntamiento 2018-2021  
Municipio de  
Juan Aldama, Zac.

Cadena:WJTOMzBXO2Ohhf7B3lorpO3A1joxaMy5UTkLxDyk2BZjhBqylEVAakMSxaFbdYa+2+2caPP+CLRfoRVPayibjAZ70iswsM0QmKfBsr2rHN/mSN+f  
snmTrRJM6NyZj9G75BHNwu7kYve82cwsyTC4jblt0snGHsrBLA4TJkDVIpsll7WZISYqUnd/XMK3pKsyWan1CigJJnIMzz0btvix1k1nm/venm+UolwextW1+5  
RqegM4NCtkEzNjg4quOyAxmmYvZAzvwKqooNmQXP/CemMnfiSV:76JZJuQ3l5WHZbcZlat2ENCXMLLKCOLKAQ++uYzswW6Qq1UEI/oBAQ==SEAJ6

903197Y1

  
RENE MARTINEZ SALAS  
TESORERO(A) MUNICIPAL



Cadena:fOg4VyLhOVgfs39jkqX+2m021aKfdzeS2dN2d1S3JrJ3qMG6VJIZKRCE+2uUajJsmipHFnPixadMSsBUS3DQLU3XdoruZ0Hs+8130ef3CK/A6PKmzK  
u8193NW811CNRaThkMzfasy/XhxU26lnxFDQYLogXYLy002e8Ty3R1hwXEw9SleP59eR3o6ahZLivnuDvbcspycX925Ck/cu3ilhpN9apzEipL+kCmbAKd  
4nkwyPGDTIGboKydXtCNYFILxdw2L0WWXd0UXP+Y2DmPL89yUnbsOL3+/QN3CyKml17ESTsjZnE4oy45hSzv9f81061msy2BQ6hRhfw==MASR89

TESORERÍA MUNICIPAL  
Ayuntamiento 2018-2021  
Municipio de  
Juan Aldama, Zac.

0210E61

51



ANEXO I

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)  
EXPEDIENTE TECNICO  
DATOS GENERALES

Municipio: 32022 JUAN ALDAMA  
Ejercicio Fiscal: 2020  
Monto FISIMDF:  
2% del Monto FSIMDF:  
Porcentaje del PRODIMF: 1.43%  
Área Responsable de la Elaboración: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Titular del Área: VÍCTOR HUGO SARMIENTO ARREDONDO  
Fecha de Elaboración: 2020-03-26 00:00:00.0  
Diagnóstico de la Situación Actual: Las actuales oficinas del DIF municipal no hay sanitarios dignos para los servidores públicos que laboran en esta institución.  
Objetivo: La creación de sanitarios adecuados para asegurar un ambiente laboral digno tanto para los servidores públicos que se encuentran en el DIF municipal, así como también a la ciudadanía que merece la atención.

Justificación: Debido a que el DIF municipal tiene dos turnos por la creciente demanda de la ciudadanía se ve en la necesidad de crear sanitarios adecuados que cumplan con las necesidades para una correcta atención ciudadana y espacio digno para los servidores públicos que en el DIF municipal labora.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Ayuntamiento 2018-2021  
Municipio EL PRESIDENTE MUNICIPAL

*Handwritten signature*  
JOSE SERRANO ALBA

Cadena: WJTMzBXO2Ohhf7B3lorpO3A1joxaMy5UTkLxDyk2BzhjBqylEVAAKMSxaFbdYa+2+2caPP+CLRfobxVPaybnAz70iswsM0QmKfbSr2rHN/mSN+f  
smTrRJM6NyZj9G75BHNwu7kYve82cwsyTC4jbL0snGHsrBLA4TJkDVIpsll7WZISYqUnd/XMK3pKsyWanCgJJntMzz0bFv1klnm/venm+UolwextWI+5  
RqegM4NCtkEzNjg4quOyAxmmYvZAzvwKqooNmqXP/CemMnfSVI76JZJuQ3I5WHZbcZlat2ENCXMLLKC0LKAQ+FrV7swW6Qq1UEI/oBAQ=SEAJ6

903197Y1

*Handwritten signature*

RENE MARTINEZ-SALAS TESORERÍA MUNICIPAL  
TESORERO(A) MUNICIPAL Ayuntamiento 2018-2021  
Municipio de Juan Aldama



Cadena: fOg4VyLhOVgfs39jkqX+2m021aKfdzeS2dN2d1S3JrJ3qMG6VJIZKRCE+2uUaJjsmipHFpPfxadMSsBUSPQLJX00ruZ0Hs+j813oef3CK/A6PKmzK  
u8193NW811CNRaThkMzfasy/XhxU26lnxFDQYLogXYLY002e8T3R1hwXEw9SicP59eR3o6ahZLivnuDvbcspyeX925Ck/cUq3lhfN9apzEipkL+kCmbAKd  
4nkwyPGDTIGboKydxTcNYFILxdw2L0WWXd0UXP+Y2DmPL89yUnbsOL3+/QN3CyKml17f5TSjZnNe4oy45hSzv9FsTT53Atmsy2BQ6hRhfw=MASR89

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO  
DE: 32022 JUAN ALDAMA  
ENTIDAD  
FEDERATIVA : ZACATECAS

PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES  
DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS DE LA MODALIDAD

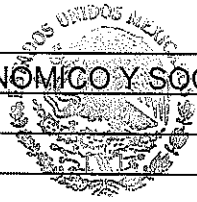
Nombre del Proyecto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS PRODIM
Ejercicio Fiscal:	2020
Número de Proyecto:	32022-02
Nombre de la Modalidad:	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE
Unidad de Medida:	EQUIPAMIENTO
Cantidad de Unidades a adquirirse:	8
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	14750.54
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	118004.32
Beneficios esperados del Proyecto:	ACTUALIZAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO YA OBSOLETOS ASI COMO IMPRESORAS PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE LO REQUIEREN
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA ZAC
Instancia encargada de la Administración:	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Instancia encargada del Mantenimiento:	COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
Área a la que beneficia:	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERÍA, REGISTRO CIVIL, COMUNICACIÓN SOCIAL, SECRETARIA DEL MIGRANTE, ÁREA JURÍDICO, ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DIF MUNICIPAL, CATASTRO MUNICIPAL.
Objetivo:	EQUIPAR A LOS DEPARTAMENTOS PARA QUE EL TRABAJO QUE REALIZAN SEA MAS SENCILLO DE HACER Y EN MENOR TIEMPO ASÍ COMO ACTUALIZAR LOS EQUIPOS OBSOLETOS QUE SE TIENEN.
Justificación:	AL NO CONTAR CON EQUIPO DE COMPUTO ADECUADO YA QUE POR EL PASO DEL TIEMPO SE HA VUELTO OBSOLETO POR MOTIVOS DE QUE HACE AÑOS NO SE A COMPRADO EQUIPO DE HARDWARE Y SOFTWARE, EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA ZAC, SE VE EN LA NECESIDAD DE DOTAR CON EQUIPO ACTUALIZADO PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE SON: DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERÍA, REGISTRO CIVIL, COMUNICACIÓN SOCIAL, SECRETARIA DEL MIGRANTE, ÁREA JURÍDICO, ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DIF MUNICIPAL, CATAST

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	LAS ACCIONES A EJECUTARSE SON LA ADQUISICION DE 8 DE EQUIPOS DE COMPUTO, COMPRA DE 7 COMPUTADORAS CON: PROCESADOR I5, MEMORIA RAM DE 4 GB, DISCO DURO HITACHI 500 GB, GABINETE ARSEN GI005, LICENCIA WINDOS 10, JIT TECLADO Y RATON, MONITOR LG 19M38A, LED 18.5", TARJETA MADRE GIGABYTE, COMPRA DE MULTIFUNCIONAL EPSON L3110, INYECCION DE TINTA, 33 PPM, ESCANER 1200 DPI, USB, PAPEL MAXA4 LAS ACCIONES A EJECUTARSE SON 8
<b>BENEFICIARIOS</b>	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	18000
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	8
Resultados:	UN SERVICIO EFICIENTE PARA QUE A LA CIUDADANÍA SE LE ATIENDA CORRECTAMENTE ASÍ COMO ATENDER TODO LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO QUE SE TRABAJEN O SE NOS ENCOMIENDEN.
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2020-08-06 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2020-08-21 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	MANUEL CELAYA ARREDONDO
Cargo:	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Domicilio Oficial:	CENTENARIO SUR 5
Teléfono Oficial:	4989829251

*(Handwritten signature)*

JOSE SERRANO ALBA  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Ayuntamiento 2018-2021  
Municipio de Juan Aldama, Zed.

Cadena: WJTMzBXO2Ohhf7B3lorpO3A1joxaMy5UTkLxDyk2BZjhBqylEVAAKMSxaFbdYa+2+2caPP+CLRfotxVPaybijAz70iswsM0QmKfbSr2rHN/mSN+fsmTrRJM6NyZj9G75BHNwu7kYve82cwsyTC4jbL0snGHsrBLA4TJkDvIpslI7WZISYqUnd/XMK3pKsyWan1ClgJJnImzz0btfvx1k1nm/venm+UolwextWI+5RqegM4NCtkEzNjg4quOyAxmmYvZAzvwKqooNmqXP/CemMnfiSVt76JZJuQ3I5WHZbcZiat2ENCXMLLKCOLKAO+e+uY7swW6Qq1UEI/oBAQ==SEAJ6

903197Y1

RENE MARTINEZ SALAS  
TESORERO(A) MUNICIPAL



TESORERÍA MUN.

Cadena: fOg4VyLhOVgfs39jkqX+2m021aKfdzeS2dN2d1S3Jr3qMG6VJZKRCE+2uUajsmipHFfnPxadMSsBUS5DOLU3Xd0ruZ0Hs+j813oef3CK/A6PKmzk u8193NW811CNRaThkMzfasY/XhxU26lnixFDQYLogXYLYO02e8Ty3R1hwXEw9SleP59eR3o6ahZLivnuDvbusnraX925Ck/cUq3lhfpN9apzEipkL+kCmbAKd 4nkwyPGDTIGboKydXtCNYFILxdw2L0WWXd0UXP+Y2DmPL89yUnbsOL3+/QN3CyKmL17f5TSjZNNe4oy45hSzv9FsTT53Atmsy2BQ6hRhfw==MASR89

0210E61